SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
No: DE CONTRATO	2024-021
FECHA DE CONTRATO	Octubre 11 de 2024
OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE DE PASAJEROS
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES
NIT	891190319-0
REPRESENTANTE LEGAL	FABIO ESPINOSA PINZON
CONTRATISTA	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS BIC
NIT / CC	900.358.313-2
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000,oo) M.CTE.
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 30 de Octubre de 2023

Entre los suscritos a saber, **FABIO ESPINOSA PINZON,** identificado con cédula de ciudadanía No.17.630.537 expedida en Florencia - Caquetá, en su condición de Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES, según decreto No. 0125 del veintinueve (29) de enero de 2016, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por otra parte, el Señor(a) **FERNANDO ESTEBAN MACANA PABON** Identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 349.168 representante legal de TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS BIC, y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA LLEVAR A CABO UNA VISITA ACADEMICA EMPRESARIAL AL SENA DEL MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES, DEL MUNICIPIO FLORENCIA – CAQUETA, de Conformidad con los precios unitarios y características comerciales y de calidad previamente establecidas según cotización, documento que detalla el valor del suministro:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR
SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS.	**UND**	1	1.700.000

CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN: El CONTRATISTA se obliga a ejecutar lo estipulado en la Cláusula Primera del presente Contrato en un término de hasta el 30 de octubre del 2024, a partir de la legalización del mismo por el contratista y el supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente Contrato de Servicios es la suma de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000,oo) M/CTE,** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES, pagará en un solo contado, una vez realizada su revisión técnica y previo certificado de recibido a satisfacción, expedido por el supervisor del contrato designado por LA

INSTITUCIÓN. **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** LA INSTITUCIÓN ha expedido la Disponibilidad Presupuestal No. **2024-063 del 9 de octubre de 2024** amparando el valor del contrato que se pretende celebrar, el cual se pagará con cargo a recursos de:

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.008	2 GR -26	Realización de actividades pedagógicas para educandos en diferentes competencias, acciones de mejoramiento de la gestión escolar, y costos asociados en atención a los estudiantes.	1.700.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD			**1.700.000,00**

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Cumplir el objeto del contrato;

- Cumplir el objeto del contrato;
- Cumplir con las especificaciones, cantidades y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato;
- Mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- Garantizar la estabilidad en mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- Pagar las tasas y contribuciones a que este obligado.
- Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el CONTRATISTA del contrato;
- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si
- ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
- Entregar al supervisor las facturas – factura electrónica - sobre el cumplimiento del objeto contractual esta es de obligación para el pago del presente contrato;
- Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe LA INSTITUCIÓN, en relación con el contrato
- Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Cancelar oportunamente los recursos de este contrato como lo estipula la cláusula tercera, valor y forma de pago. **CLAUSULA SEPTIMA: PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente Contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en la inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 del 93—**CLAUSULA NOVENA: TERMINACION***:* La terminación de este contrato

se podrá realizar de dos formas así: **Bilateral**, por mutuo acuerdo entre las partes, o **Unilateral,** con justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato. Por cualquiera de las partes, conforme a ley. En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al **CONTRATANTE** al pago de un veinte (20%) por ciento del valor del contrato a favor del contratante. **CLAUSULA DECIMA: CADUCIDAD:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES, considera que la ocurrencia de alguna de las Cláusulas de incumplimiento del Contrato afecta en forma grave y directa la ejecución del objeto contratado, por lo que se podrá declarar causal de la terminación unilateral del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:** El control y supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario CESAR JULIÁN PACHECO, Docente de Contabilidad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL PECUARIA:** Las partes contratantes Convienen en pactar como sanción penal pecuniaria el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales que deberá pagar la parte que incumpla. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y requiere para su ejecución la apropiación presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento de que trata la cláusula decima sexta. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia Caquetá. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. COMPROMISORIA.** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será agotada en primera instancia agotando el trámite de la conciliación. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍAS:** Atendiendo la naturaleza del contrato y según el estudio previo, la entidad contratante no considera necesaria la exigencia de garantías al contratista.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato, en la Rectoría de la I. E SAGRADOS CORAZONES de la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

FABIO ESPINOSA PINZÓN
Rector

FERNANDO ESTEBAN MACANA PABÓN
Contratista

Octubre 09 de 2024

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El suscrito Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES, se permite elaborar estudios previos, con fundamento en el Manual de Procedimientos para la Administración del Fondo de Servicios Educativos.

ADELANTADAS LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES Y RELACIONADAS CON EL GASTO NECESARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE EN LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO UNA VISITA ACADEMICA EMPRESARIAL AL SENA DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ..."

El artículo 67, La constitución de 1991 en el artículo 67 dice: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES, entiende la necesidad del correcto funcionamiento de la Institución y sobre todo lo concerniente al aprendizaje de las estudiantes, y por consiguiente determina necesario el fortalecimiento del conocimiento empresarial para el área de contabilidad, que permitirá observar en la práctica toda la teoría vista en el aula.

Cabe anotar, que esta visita académica empresarial al SENA, fortalece la práctica y el desempeño de las estudiantes en su futura vida laboral y universitaria, será una visita académica que aporta

también al conocimiento de la Institución en la región.

Por lo anterior se determina oportuno y conveniente la celebración de un contrato de servicios, el cual supla dichas necesidades en cuanto a la prestación de SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE EN LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO UNA VISITA ACADÉMICA EMPRESARIAL AL SENA DEL MUNICIPIO DE PITALITO DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

a) OBJETO A CONTRATAR: SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AL SENA DEL MUNICIPIO DE PITALITO DE LAS ESTUDIANTES DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVASAGRADOS CORAZONES, DEL MUNICIPIO FLORENCIA – CAQUETA.

Especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN EL RECORRIDO I E SAGRADOS CORAZONES – SENA DEL MUNICIPIO DE PITALITO Y REGRESO A LA INSTITUCIÓN.	UND

b) Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78111803	Servicios de transporte	Servicio de transporte de pasajeros	Servicio de transporte de pasajeros por carretera

c) Tipo de contrato

Teniendo en cuenta que el contratista se obligará, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la Institución, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de entregar bienes, el tipo de contrato a celebrar es de **SERVICIOS.**

d) Plazo del contrato:

Será hasta el 30 de octubre de 2024, de acuerdo a la disponibilidad de atención del SENA.

e) Forma de Pago:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES, pagará el valor contratado en un solo pago, una vez realizada su revisión técnica y previo certificado de recibido a satisfacción, expedido por el supervisor del contrato designado por la Institución.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de la factura, soporte correspondiente de los servicios prestados y la presentación de los soportes de pago de la seguridad social del contratista.

f) Obligaciones del contratista:

- Cumplir el objeto del contrato;
- Cumplir con las especificaciones, cantidades y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato;
- Garantizar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados y en la Propuesta;
- Mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- Garantizar la calidad del servicio prestado y mejorar aquellas partes que no cumpla con las especificaciones exigidas, inmediatamente de la reclamación que le haga el supervisor del contrato.
- Garantizar la estabilidad en mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- Pagar las tasas y contribuciones a que este obligado.
- Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el CONTRATISTA del contrato;
- No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
- Entregar al supervisor las facturas – factura electrónica - sobre el cumplimiento del objeto contractual esta es de obligación para el pago del presente contrato;
- Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe LA INSTITUCIÓN, en relación con el contrato
- Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato;
- Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

g) Amparo presupuestal:

Para el cumplimiento de la obligación contractual, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES ha expedido la Disponibilidad Presupuestal No. 2024-063 de octubre 09 de 2024 amparando el valor del contrato que se pretende celebrar, el cual se pagará con cargo a recursos de:

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.008	2 GR -26	Realización de actividades pedagógicas para educandos en diferentes competencias, acciones de mejoramiento de la gestión escolar, y costos asociados en atención a los estudiantes.	1.700.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD			**1.700.000,00**

h) Supervisión:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Docente	CESAR JULIÁN PACHECO

En ejercicio de sus funciones deberá tendrá las siguientes obligaciones:

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del Contratista;
- Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos del contratista o de situaciones que puedan interferir en la correcta ejecución del contrato;
- Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato;
- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo;
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas;
- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
- Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, esdecir, se rompa el equilibrio financiero del contrato;
- Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato;
- Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos;
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables;
- Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
- Verificar y aprobar la localización de los trabajos o entregas y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato;
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando fuere necesario;
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad correspondiente (Ordenador del Gasto), previo concepto escrito de supervisión;
- Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar;
- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, administrativos y contables pertinentes;
- Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado,

y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo; si es caso.

- Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados;
- Verificar que el contratista este al día en los pagos de pensiones, ARP, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.
- Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registró y reserva presupuestal cuando se requiera.
- Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque éstas permanezcan vigentes hasta su liquidación;
- Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la entidad, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley;
- Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados;
- Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos;
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito;
- Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
- Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato;
- Proyectar el acta de liquidación del contrato;
- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato;
- Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.
- Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría o supervisión.
- Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
- Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.
- Revisar y conceptuar sobre los informes mensuales en los que detalle las actividades realizadas por el Contratista y el porcentaje de ejecución de cada fase.
- Revisar, aprobar o improbar según corresponda, los productos que presente el Contratista.
- Solicitar al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual
- Informar oportunamente a la entidad sobre las demoras en el cronograma, posibles incumplimientos y otras situaciones imputables al Contratista o a factores externos que puedan incidir en el cronograma de ejecución.
- Las demás inherentes a su actividad.

a) **Fundamento Legal:** de conformidad con acuerdo 14 de 2009, "por medio del cual se aprueba el manual que establece el reglamento interno para la administración institucional del fondo de servicios educativos, de conformidad con las directrices del decreto 4791 de 2008" el presente proceso se realizará mediante contratación directa en atención a la causal 2.1.2 inferior a 10 SMMLV, se solicitaran como mínimo dos cotizaciones, la combinación de precio calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia idoneidad, serán los factores que determinen la conveniencia y favorabilidad para la selección. En mérito de lo anterior, este proceso le es aplicable a la contratación que no supere los veinte (20) SMLMV, es decir la suma de veintiséis millones de pesos ($26.000.000,oo) m/cte.

1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES, considera que la información señalada en cada uno de los ítems es suficiente para que el proveedor pueda entregar su oferta.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMATORIAMENTE

a) Variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se analizaron las condiciones del mercado mediante la solicitud de cotizaciones escritas a empresas del sector, de las cuales se obtuvieron y/o allegaron oportunamente una cotización, la realización del análisis de la demanda a partir de la media aritmética determinada por la cotización aportada, determinando el promedio sobre el valor a contratar por parte de la Institución y los costos para la Entidad asociados al proceso de contratación y ejecución del contrato, así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	COT 1	PROMEDIO
1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS	UND	1.700.000	1.700.000

PRESUPUESTO OFICIAL: 1.700.000,oo

	PROVEEDOR	ID	TELEFONO	DIRECCION
COT 1	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS BIC	900.358.313-2	3102433964	KM 3 VIA AEROPUERTO

b) Monto de las variables y los costos para la entidad asociados al proceso de contratación y ejecución del contrato.

3.

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR
1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS	UND	1.700.000

En mérito del estudio de mercado realizado, tenemos que el valor cotizado por la empresa TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS BIC, además de la idoneidad y experiencia del oferente, el presupuesto de financiación es de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000,oo) M/CTE,** y se establece el presupuesto definitivo en la siguiente tabla, la cual contiene el valor unitario de los productos, los cuales se solicitaran hasta agotar el presupuesto estimado por la entidad:

ITEM	DESCRIPCION	UND	VALOR
1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS	UND	1.700.000

RUBROS

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.008	2 GR -26	Realización de actividades pedagógicas para educandos en diferentes competencias, acciones de mejoramiento de la gestión escolar, y costos asociados en atención a los estudiantes.	1.700.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD			**1.700.000,00**

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural o jurídica que preste el servicio, se considera que esa persona debe presentar la propuesta y los documentos necesarios, los cuales serán verificados por el Rector de la Institución para celebrar el Contrato de Servicios, que fue el que generó la necesidad.

En atención al manual de contratación, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES, seleccionara la oferta más favorable siendo esta la de TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS BIC, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS JURIDICOS:

1. El oferente deberá presentar Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente.
2. El oferente deberá presentar Copia del RUT.
3. El oferente debe tener la responsabilidad como facturador electrónico.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con (Fecha de expedición inferior a un (01) meses respecto a la fecha límite de presentación.
5. Certificado de No estar reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República con (Fecha de expedición inferior a Un (01) meses respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta).

6. Certificado de antecedentes judiciales, con Fecha de expedición inferior a Un (01) meses respecto a la fecha límite de presentación de la propuesta)
7. Verificación del oferente - en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia - ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) (verificados por la entidad)

REQUISITO TECNICO:

1. Propuesta técnica y económica y/o cotización
2. Acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al objeto del presente proceso contractual.

3. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato de prestación de servicios, se considera previsible los riesgos de calidad del servicio y de cumplimiento del objeto contractual, así como el pago de salarios a los trabajadores que pueda emplear en el desarrollo del objeto.

REQUISITO TECNICO:

1. Propuesta técnica y económica y/o cotización
2. Acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al objeto del presente proceso contractual.

3. RIESGOS QUE ASUME LA INSTITUCION

A partir de la fecha de suscripción del contrato, la Institución Educativa asume los riesgos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato.

4. GARANTIAS

En atención al manual de contratación, y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y su valor, la Entidad contratante considera que no es necesaria la exigencia de garantías al contratista.

5. EXCEPCIONES

No existen excepciones.

FABIO ESPINOSA PINZON
Rector

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES

NIT. 891.190.319-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA Octubre 09 de 2024 **NUMERO** 2024-063

El suscrito CONTADOR, **CERTIFICA**

Que a la fecha existen saldos presupuestales libres de afectación para respaldar el siguiente compromiso en la presente vigencia:

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.008	2 GR -26	Realización de actividades pedagogicas para educandos en diferentes competencias, acciones de mejoramiento de la gestión escolar, y costos asociados en atención a los estudiantes.	1.700.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			**1.700.000**

SON: Un millon setecientos mil pesos m.cte.
CONCEPTO. Servicio de transporte especial terrestre, visita academica empresarial al SENA

El presente certificado se expide a solicitud del Ordenador del Gasto.

DIOMEDES LASSO CARVAJAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADOS CORAZONES

NIT. 891.190.319-0

REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA Octubre 09 de 2024 **NUMERO** 2024-063

EL SUSCRITO CONTADOR

Teniendo en cuenta que se encuentra disponible los recursos presupuestales enunciados en la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024-063**

TERCERO	900358313-2
NOMBRE	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS
CONCEPTO	Servicio de transporte especial terrestre, visita academica empresarial al SENA
TIPO CONTRATO	

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.008	2 GR -26	Realización de actividades pedagogicas para educandos en diferentes competencias, acciones de mejoramiento de la gestión escolar, y costos asociados en atención a los estudiantes.	1.700.000
-	-	-	-
-	-	-	-
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			**1.700.000**

DIOMEDES LASSO CARVAJAL

GOLDEN
Transportes Especiales

SOCIEDADES BIC
Empresas con propósito

Florencia, 25 de septiembre de 2024

Señores (as)
COLEGIO SAGRADOS CORAZONES
FLORENCIA - CAQUETÁ

Asunto: Cotización servicio de transporte especial

Es para Transportes Especiales Golden S.A.S, un gusto poner a su disposición Nuestro equipo de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Servicio Especial de Pasajeros, cumplimos con todos los requisitos de Ley del Ministerio de Transporte según Resolución 59 emitida el 14 de diciembre de 2010, y ratificada el 13 de julio de 2018. Contamos con un inventario de vehículos en óptimas condiciones, diseñados para el trabajo en Carreteras de todo el país, conducidas por un selecto grupo de profesionales debidamente seleccionados y capacitados. Lo anterior permite que el servicio sea confiable y cuente con disponibilidad inmediata.

TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
BUSETA/MICRO BUS 19 PAX	Servicio de transporte especial de pasajeros en la ruta Colegio SSCC – Pitalito y regreso, para los días 24 y 25 de octubre de 2024.	**$1.700.000**

- Los anteriores valores son **a todo costo**.
- Disponibilidad de 10 horas.
- La vigencia de la cotización es de 30 días.
- Tiempo de entrega: inmediata.
- Forma de pago: anticipo del 50% antes de prestar el servicio y el restante al finalizar.

Atentamente,

FERNANDO ESTEBAN MACANA PABON
Representante Legal
Cel. 3102433964

Elaboró: Diego Ramirez - Cel: 3156241614



Uso Autorizado



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141125190433

(415)7707212489984(8020) 000014112519043 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 8 3 1 3	2	Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S. BIC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

41. Dirección principal
KM 3 VIA AEROPUERTO OF 10 PARQUE IND SANTA MARIA LOS MOLINOS

42. Correo electrónico facturacion@transportesespecialesgoldensas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 6 9 4 6 0 1 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 0 0 5 1 4	4 9 2 2	2 0 1 0 0 5 1 9	8 6 9 9				2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1 0	1 4	1 6	4 2	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código 2 3									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 09 - 13 / 11 : 02: 41

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MACANA PABON FERNANDO ESTEBAN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125190433

(415)7707212489984(8020) 000014112519043 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 8 3 1 3	2	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0 0 0 1	0 4 4
73. Fecha	2 0 1 0 0 5 1 2	2 0 2 2 0 8 1 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 5 1 9	2 0 2 2 0 8 2 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 7 4 4 1 2	0 0 0 0 0 7 4 4 1 2
78. Departamento	1 8	1 8
79. Ciudad/Municipio	6 1 0	4 1

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 0 5 1 2
81. Hasta	2 0 3 0 0 5 1 9

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Puertos — 3 4

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 2 1 1 1 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125190433

(415)7707212489984(8020) 000014112519043 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 8 3 1 3	2	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 9 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 4 9 1 6 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MACANA	PABON	FERNANDO	ESTEBAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 3 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 5 2 1 4 0 6 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LEGUIZAMO	RUIZ	YOLIBETH	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125190433

(415)7707212489984(8020) 000014112519043 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 8 3 1 3	2	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 0 2 2 4 9 7		2 0 3 8 7 5

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
LASSO	CARVAJAL	DIOMEDES	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 2 2 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125190433

(415)7707212489984(8020) **000014112519043 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 8 3 1 3	2	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	

162. Nombre del establecimiento: TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1	

165. Dirección: KM 3 VIA AEROPUERTO OFICINA 10 PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
7 7 2 0 5	2 0 1 1 0 5 0 2	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 0 2 4 3 3 9 6 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Transporte de carga por carretera 4 9 2 3	

162. Nombre del establecimiento: TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN AGENCIA VALPARAISO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caquetá 1 8	Valparaíso 8 6 0	

165. Dirección: CR 1 CL 3 ESQ BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
9 2 1 7 1	2 0 1 5 0 7 2 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 0 2 4 3 3 9 6 4		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/10/2024 - 09:27:38
Recibo No. S001358191, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WjMGDYmjjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S. BIC
Nit : 900358313-2
Domicilio: Florencia, Caquetá

MATRÍCULA

Matrícula No: 74412
Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2010
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 3 VIA AEROPUERTO OF 10 PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARIA - Los molinos
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico : gerencia@transportesespecialesgoldensas.com
Teléfono comercial 1 : 3102433964
Teléfono comercial 2 : 3204503660
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM 3 VIA AEROPUERTO OF 10 PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARIA - Los molinos
Municipio : Florencia, Caquetá
Correo electrónico de notificación : gerencia@transportesespecialesgoldensas.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 12 de mayo de 2010 de la Junta de Socios de San Jose Del Fragua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2010, con el No. 5580 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 16 de octubre de 2010 de la Junta de Socios de San José Del Fragua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2010, con el No. 5794 del Libro IX, se decretó REFORMAS DE CAPITAL

Por Acta No. 2 del 16 de octubre de 2010 de la Junta de Socios de San José Del Fragua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2010, con el No. 5795 del Libro IX, se decretó REFORMAS DE ESTATUTOS

Por Acta No. 4 del 25 de febrero de 2011 de la Junta de Socios de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2011, con el No. 5917 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 13 del 26 de marzo de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2013, con el No. 7185 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

Por Acta No. 25 del 17 de mayo de 2016 de la Asamblea Extraoridinaria De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2016, con el No. 9245 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS POR MODIFICACON DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

Por Acta No. 27 del 26 de enero de 2017 de el Representante Legal de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2017, con el No. 9692 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS, ARTICULO SEXTO - OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA.

Por Acta No. 36 del 17 de enero de 2018 de la Asamblea De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2019, con el No. 11216 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS;MODIFICACION OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 37 del 19 de marzo de 2019 de la Asamblea De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2019, con el No. 11614 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS;SUPRESION JUNTA DIRECTIVA, SUPRESION REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y MODIFICACION FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Por Acta No. 41 del 22 de febrero de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2021, con el No. 13622 del Libro IX, se decretó SE REGISTRA LA REFORMA DE ESTATUTOS AGREGANDO EL ARTICULO TRIGESIMO TERCERO LAS FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL.

Por Acta No. 043 del 22 de marzo de 2022 de la Asamblea General De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022, con el No. 14963 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS:OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 043 del 22 de marzo de 2022 de la Asamblea General De Accionistas de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022, con el No. 14964 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS:CREACION CARGO Y FACULTADES

Por Acta No. 044 del 17 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2022, con el No. 15633 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS: ADICION AL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 044 del 17 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista de Florencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2022, con el No. 15634 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTOS;MODIFICACION RAZON SOCIAL DE TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S POR TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S BIC

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 9785 de 03 de marzo de 2017 se registró el acto administrativo No. 308 de 01 de febrero de 2017, expedido por Representante Legal, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

La prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial que de acuerdo a la Ley 1079 de 2015 y el Decreto 431 de 2017, se encuentra habilitada para la modalidad de transporte empresarial, estudiantes, turistas, particulares y usuarios del servicio de salud no críticos; Servicio de ambulancia para traslado asistencial básico y medicalizado, según resolución de habilitación No. 059 del 14 de diciembre de 2010, ratificada por la resolución 155 del 13 de julio de 2018; así como la prestación de servicio público transporte terrestre automotor de carga, según resolución No. 60 del 15 de diciembre de 2010, con radio de acción nacional e internacional y cumpliendo la normatividad legal vigente. A- Interventorías en todas las modalidades de contratación, auditoria, logística y consultoría, B- Comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles; comercializar equipos y servicios de telecomunicaciones a nivel nacional e internacional, además de importar sus respectivos insumos y accesorios. C- Tomar o dar dinero en préstamo a interés, gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; D- Girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores y aceptarlos en pago; E-Tener derechos sobre marcas, dibujos, patentes, insignias, conseguir registros de marca, patentes, privilegios, cederlos a cualquier título; F- Promover y formar empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con su objeto social principal y

aportar a ellos toda clase de bienes en el contrato sociedad de asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él; G- Adquirir o enajenar a cualquier título, intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o con fines que se relacionen directamente con su objeto; H- Ejercer la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellos que se relacionen directamente con su objeto; I- desarrollar la construcción de obras civiles y su mantenimiento tales como carreteras, puentes, túneles, edificios, autopistas y demás; J- En general, hacer en cualquier parte, sea en nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar toda clase de actos o contratos, bien sean industriales, comerciales, o financieros, siempre que sean necesarios y que propendan por el beneficio y logro de los fines que se desarrolla y que de manera directa se relacionen con su objeto social y todas las demás inherentes al desarrollo del mismo.

La sociedad adicional a sus actividades comerciales también realizará las siguientes actividades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC). Modelo de negocio: - Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. Gobierno corporativo: - Divulgan ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad. - Expresan la misión de la Sociedad en los diversos, documentos de la empresa. Prácticas laborales: - Establecen una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizan las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad. Prácticas ambientales: - Efectúan anualmente auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. - Supervisan las emisiones de gases efecto invernadero generadas a causa de la actividad empresarial; implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios; aumentan progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad, y motivan a sus proveedores a realizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisiones de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables. Prácticas con la comunidad: - Crean opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 520.000.000,00
No. Acciones	52.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 520.000.000,00
No. Acciones	52.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 520.000.000,00
No. Acciones	52.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Gerente. El representante legal está facultado a nombre de la sociedad todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía serán funciones especificas del representante legal 1) Designar los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente la sociedad segunda 2) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales 3) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para contabilizar pagos y demás operaciones de la sociedad 4)Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva 5)Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales 6)Designar las personas que van a prestar los servicios a la sociedad y para efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes además fijará la remuneración correspondiente dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos 7) Celebrar actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía necesarios para que se desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida 8) Cumplir las demás funciones que le corresponda según lo previsto de normas legales y estos estatuto. PARÁGRAFO: el representante legal queda facultado para celebrar actos y contratos en el desarrollo del objeto social con entidades públicas privadas y Parágrafo: el representante legal queda facultado para celebrar actos y contratos en el desarrollo del objeto social con entidades públicas privadas y mixtas.

Subgerente: Sera la persona encargada de remplazar el gerente en sus ausencias temporales y absolutas y tendrá las mismas atribuciones del Gerente cuando entre a remplazarlo. A demás en las agencias u oficinas que la empresa tenga o cree, en las cuales el Subgerente tendrá las mismas atribuciones del Gerente y lo representara con todas y cada una de sus atribuciones pudiendo implementar negocios en beneficio de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 7 del 05 de septiembre de 2011 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2011 con el No. 6208 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FERNANDO ESTEBAN MACANA PABON	C.C. No. 349.168

Por Acta No. 043 del 22 de marzo de 2022 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022 con el No. 14962 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	YOLIBETH LEGUIZAMO RUIZ	C.C. No. 1.075.214.062

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 41 del 22 de febrero de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2021 con el No. 13623 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	DIOMEDES LASSO CARVAJAL	C.C. No. 1.118.022.497	203875-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 16 de octubre de 2010 de la Junta De Socios	5794 del 07 de diciembre de 2010 del libro IX
*) Acta No. 2 del 16 de octubre de 2010 de la Junta De Socios	5795 del 07 de diciembre de 2010 del libro IX
*) Acta No. 4 del 25 de febrero de 2011 de la Junta De Socios	5917 del 09 de marzo de 2011 del libro IX
*) Acta No. 13 del 26 de marzo de 2013 de la Asamblea De Accionistas	7185 del 30 de abril de 2013 del libro IX
*) Acta No. 25 del 17 de mayo de 2016 de la Asamblea Extraoridinaria De Accionistas	9245 del 20 de mayo de 2016 del libro IX
*) Acta No. 27 del 26 de enero de 2017 de la Representante Legal	9692 del 31 de enero de 2017 del libro IX
*) Acta No. 36 del 17 de enero de 2018 de la Asamblea De Accionistas	11216 del 18 de enero de 2019 del libro IX
*) Acta No. 37 del 19 de marzo de 2019 de la Asamblea De Accionistas	11614 del 23 de abril de 2019 del libro IX
*) Acta No. 41 del 22 de febrero de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	13622 del 25 de febrero de 2021 del libro IX

*) Acta No. 043 del 22 de marzo de 2022 de la Asamblea 14963 del 31 de marzo de 2022 del libro IX General De Accionistas
*) Acta No. 043 del 22 de marzo de 2022 de la Asamblea 14964 del 31 de marzo de 2022 del libro IX General De Accionistas
*) Acta No. 044 del 17 de agosto de 2022 de la Asamblea 15633 del 25 de agosto de 2022 del libro IX Extraordinaria De Accionista
*) Acta No. 044 del 17 de agosto de 2022 de la Asamblea 15634 del 25 de agosto de 2022 del libro IX Extraordinaria De Accionista

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4922
Otras actividades Código CIIU: Q8699

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S
Matrícula No.: 77205
Fecha de Matrícula: 02 de mayo de 2011
Último año renovado: 2024

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KM 3 VIA AEROPUERTO OFICINA 10 PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARIA
Municipio: Florencia, Caquetá

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN-AGENCIA VALPARAISO
Matrícula No.: 92171
Fecha de Matrícula: 21 de julio de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Agencia
Dirección : CR 1 CL 3 ESQ BRR CENTRO
Municipio: Valparaiso, Caquetá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $6.042.415.262,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá

CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/10/2024 - 09:27:38
Recibo No. S001358191, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WjMGDYmjjj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

JEISON FABIAN TORRES RIVERA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de octubre de 2024, a las 10:13:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003583132
Código de Verificación	9003583132241003101315

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 255586223

PIB
10:10:55

Bogotá DC, 03 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S identificado(a) con NIT número 9003583132:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 255586970

PIB
10:17:35

Bogotá DC, 03 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO ESTEBAN MACANA PABON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 349168:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 03 de octubre de 2024, a las 10:19:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	349168
Código de Verificación	349168241003101937

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:20:23 AM horas del 03/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **349168**

Apellidos y Nombres: **MACANA PABON FERNANDO ESTEBAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2024 08:56:59 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **349168 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103109232** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Certificado
Bancario

Viernes, 27 de septiembre de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN identificado(a) con NIT 900358313, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	46665465584	2011/01/03	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario